

**REMATE N.º843/2023. Unidades 201 y 203 del padrón matriz 10512 sito en Avenida Libertador Lavalleja y Nicaragua propiedad de la INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.**

**FECHA DEL REMATE: 12 DE OCTUBRE DE 2023 a las 13:30 hs.**

**CONDICIONES DE LA SUBASTA.** El día 12 de Octubre del año 2023, a partir de la hora 13:30, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, en Avenida Uruguay 826, **se sacará a la venta en forma individual en REMATE OFICIAL, los bienes inmuebles que se dirán,** propiedad de la Intendencia de Montevideo (en adelante IM). Intervendrán en las subastas los Rematadores designados al efecto por la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores, quienes actuarán bajo el contralor y administración de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, entidad que ha designado los Martilleros encargados de la efectiva realización de las diligencias. El remate se realizará sujeto a las siguientes Condiciones, que junto a las disposiciones legales aplicables regularán el acto. **PRIMERO: Los bienes que saldrán a la venta son las unidades 201 y 203 del padrón matriz 10512, identificadas individualmente como 10512/201 y 10512/203;** ubicadas en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, y se describen según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Fructuoso J Netto de 1983 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 4454 de 13/04/1984. La unidad 201 es frentista hacia Av Libertador Brigadier Gral Lavalleja, ubicada en el segundo piso, a la que se accede por ascensor. El área propia de la unidad es de 76,31 m<sup>2</sup> y cuenta con los usos exclusivos de la terraza E2 (3,21 m<sup>2</sup> ) y la terraza F2 ( 2,51 m<sup>2</sup>). La unidad 203 es una unidad frentista hacia la calle Nicaragua, ubicada en el segundo piso, a la que se accede por ascensor. El área propia de la unidad es de 58,43 m<sup>2</sup> y cuenta con los usos exclusivos de la terraza I2 (4,2 m<sup>2</sup> ) y la terraza J2 ( 3,88 m<sup>2</sup>). El destino de ambas unidades son oficina, consultorio o vivienda.

**SEGUNDO:** Los inmuebles se encuentran desocupados y estarán en condiciones de ser entregados en forma simultánea al otorgamiento de la/s escritura/s de

compraventa con quien resulte mejor postor. **TERCERO:** Los títulos, antecedentes dominiales y plano de mensura están a disposición de los interesados en el “Servicio de Escribanía”, piso 6º del Edificio Sede, en el horario de 10 a 16 horas en días hábiles (El remate se tramita en expediente 2022-9777-98-000090).

**CUARTO:** Los inmuebles saldrán a la venta en forma separada en Dólares Estadounidenses, sobre la base de: la unidad 201 por U\$S 120.400 (dólares estadounidenses ciento veinte mil cuatrocientos) y la unidad 203 por U\$S 95.900 (dólares estadounidenses noventa y cinco mil novecientos). El Mejor Postor deberá depositar en el acto de bajar el martillo una suma equivalente al **30%** del precio aceptado en concepto de **SEÑA**, mediante letra de cambio cruzada, transferencia electrónica o cheque cruzado no a la orden y en dólares estadounidenses, contra bancos de plaza. Dicha seña integrará el precio.

**QUINTO:** Será de cargo del Mejor Postor el pago en el acto de bajar el martillo de la Comisión de los Rematadores, más impuesto, lo que asciende a un **4,27%** del monto de la oferta aceptada impuesto incluido. Dicho concepto no integrará el precio. Soportará asimismo, en su oportunidad, el pago del ITP de la parte compradora y los gastos y honorarios de escrituración.

**SEXTO:** Una vez concluida la subasta, deberá cada Mejor Postor además exhibir su documento de identidad, constituir domicilio legal, suscribir el Acta de Remate, y designar en el acto **el Escribano** que habrá de autorizar la escritura.

**SÉPTIMO:** La Seña se destinará a garantizar las obligaciones que asume el Mejor Postor, quien, al formular postura se entiende que acepta estas Condiciones.

**OCTAVO:** Hasta tanto no se otorgue la escritura de compraventa, la operación deberá ajustarse a las previsiones legales, al contenido de estas Condiciones, y a las estipulaciones contenidas en el Acta de Remate.

**NOVENO:** El Mejor Postor dispondrá de sesenta (60) días contados desde el siguiente a la fecha del remate como plazo máximo e improrrogable para el depósito del saldo de precio en la cuenta bancaria BROU C/A dólares numero 001551696-00101 y para escriturar los inmuebles. Si el Comprador no depositare el saldo de precio en el plazo establecido, o se resistiese a escriturar, se entenderá nulo el remate, en cuyo caso perderá el importe depositado por seña y saldo de precio, sin perjuicio de los daños y

perjuicios que hubiere ocasionado. No podrá el Mejor Postor negarse a escriturar aduciendo vicios o defectos de titulación anteriores al remate. Quien se presentare a la subasta y formule postura se entiende que acepta el título. **DÉCIMO:** Los Martilleros actuarán con sujeción a las disposiciones legales que regulan su quehacer, a estas Condiciones, y bajo el contralor y administración de la ANRTCI.